

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL
CIUDADANO

EXPEDIENTE: JDC-17/2026 Y AUCUMULADO

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 14:45 horas del día **16-dieciséis de octubre de 2026-dos mil veintiséis**, el suscrito Actuario adscrito al H. Tribunal Electoral de la Entidad de acuerdo a lo señalado en la diligencia actuarial practicada ese mismo día a las 13:48 horas **procedí a fijar en los estrados** de este H. Tribunal, la Cédula de Notificación personal dirigida al **C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA DENOMINADA "PAZ"**; relativo al **AUTO DE ADMISIÓN** emitido en fecha **15-quince de octubre de 2026-dos mil veintiséis**, por el **H. Tribunal de mi adscripción**, dentro del expediente al rubro indicado; Así mismo, hago constar que junto con la referida cédula de notificación se fijó copia del acta levantada con motivo de la diligencia de mérito.- Lo anterior, con fundamento en los artículos 328 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León, 56 del Código de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria respecto a lo citado en el numeral 288 de la Legislación Electoral Local, en relación con el numeral 23 inciso "b" del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León.- Con lo anterior doy por concluida la presente diligencia.- **DOY FE.-**

EL C. ACTUARIO ADSCRITO AL H. TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.



José Antonio Gtz.

TRIBUNAL
ELECTORAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL
CIUDADANO

EXPEDIENTE: JDC-17/2026 Y ACUMULADO

Al C. Representante legal de la Organización Política denominada "PAZ".

DOMICILIO: Calle Bravo 419 A, La Fama en Santa Catarina, Nuevo León.

Se hace de su conocimiento que en fecha **15-quince de octubre de 2026-dos mil veintiséis**, dentro del expediente al rubro indicado se ha dictado un **AUTO DE ACUMULACIÓN**, del cual se adjunta copia simple constante en 1 foja con información en su anverso.

Lo que notifico a usted por medio de la presente cédula, que entregué a una persona que dijo llamarse Ninguna persona en virtud de no haberlo encontrado presente, a las 13:40 horas del día de hoy, atento a lo preceptuado en los artículos 325 al 328 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León en Vigor. - Doy Fe.

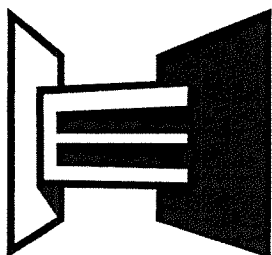
Santa Catarina, Nuevo León, **16-dieciséis de octubre de 2026-dos mil veintiséis**.

EL C. ACTUARIO ADSCRITO AL H. TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



Jose Antonio Gilz

JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ACTA DE DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN EN DOMICILIO CERRADO

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL
CIUDADANO

EXPEDIENTE: JDC-17/2026 Y ACUMULADO

Santa Catarina, Nuevo León, siendo las 13:48 horas del día **16-dieciséis de octubre de 2026-dos mil veintiséis**, el suscrito Actuario adscrito al H. Tribunal Electoral de la Entidad, me constituí en el domicilio del **C. Representante legal de la Organización Política denominada "PAZ"**, sitio en Calle Bravo 419 A, La Fama en Santa Catarina, Nuevo León; y previamente de haberme cerciorado que el domicilio en que me encuentro constituido corresponde al mismo que ocupa la parte buscada, por así constar en la nomenclatura de la vía y numeración del inmueble así como por el informe de los vecinos contiguos al lugar, quienes se negaron a proporcionar sus nombres, pero que fueron constantes al manifestar que en el cual me encuentro efectivamente el partido político que busco se encuentra constituido en el domicilio antes referido; en este acto se da fe de que **dicho domicilio se encuentra en su totalidad cerrado**; es por lo cual procedo a fijar en un lugar visible de dicho domicilio, la Cédula de Notificación personal que contiene copia simple del auto de acumulación emitido el día **15-quince de octubre de 2026-dos mil veintiséis**, constante en 1 foja con información en su anverso, por el H. Tribunal de mi adscripción. Asimismo, se procederá a fijar la notificación en los Estrados del Tribunal de mi adscripción. Lo anterior, con fundamento en los artículos 328 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León, 56 del Código de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria respecto a lo citado en el numeral 288 de la Legislación Electoral Local, en relación con el numeral 23 inciso "b" del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León. - Con lo anterior doy por concluida la presente diligencia. - **DOY FE. -**

EL C. ACTUARIO ADSCRITO AL H. TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



Jose Antonio Gb.

C. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

ACUERDO DE ACUMULACIÓN

Expediente: JDC-17/2026
Autoridad Consejo General del
Responsable: Instituto Estatal Electoral
y de Participación
Ciudadana de Nuevo
León
Promovente: Danna Paola Velázquez
Rodríguez

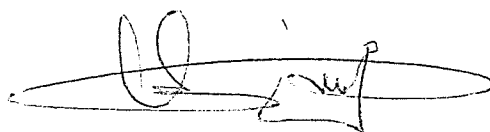
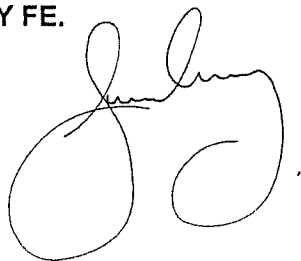
Monterrey, Nuevo León, a quince de octubre de dos mil veintiséis.

Visto el estado que guarda el expediente al rubro indicado, así como la existencia del expediente **JI-8/2026**, que se encuentra en trámite en este Tribunal, promovido en contra del Acuerdo **IEEPCNL/CG/060/2026**, aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, por el que se emiten los "Lineamientos de registro de candidaturas para el proceso electoral 2026-2027"; con fundamento en los artículos 283, fracción III, de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León¹, la suscrita Magistrada Presidenta **ACUERDA**:

ÚNICO: ACUMÚLENSE los autos del juicio **JI-8/2026**, al diverso expediente **JDC-17/2026**, por ser el más antiguo. En virtud de que el expediente antes referido guarda relación directa con la materia litigiosa del expediente con clave **JDC-17/2026** en que se actúa; en la especie se actualiza la hipótesis contemplada en el numeral 324 de la *Ley Electoral*, ya que se trata de juicios a través de los cuales diversos actores impugnan, simultáneamente, el mismo acto reclamado, por lo tanto, lo conducente es decretar su acumulación para el efecto de que se resuelvan en una sola sentencia, a fin de evitar resoluciones contradictorias.

Glósese copia certificada del presente acuerdo a los autos del expediente acumulado.

Notifíquese en términos de ley. Así lo acuerda y firma la Maestra **Saralany Cavazos Vélez**, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, ante la presencia del Maestro **Alfonso Roiz Elizondo**, Secretario General de Acuerdos, que autoriza. **DOY FE.**



La resolución que antecede se publicó en la lista de acuerdos de este Tribunal el quince de octubre de dos mil veintiséis. **CONSTE.**

Con fundamento en el Acuerdo General Plenario 1/2021 del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León (Periódico Oficial del Estado, doce de mayo de dos mil veintiuno); CERTIFICO que el presente documento se digitaliza y almacena electrónicamente para que obre en el expediente virtual. **DOY FE.**

¹ En adelante *Ley Electoral*.